



ANUNCIO DE LICITACIÓN

- La Alcaldía-Presidencia ha aprobado los pliegos de condiciones que regularán los siguientes procedimientos de contratación:
- Terrenos destinados a la instalación de puestos y atracciones de feria durante la feria y fiestas locales 2019.
 - Explotación de la caseta municipal durante la feria y fiestas locales 2019.
 - Explotación de la caseta de la juventud durante la feria y fiestas locales 2019.
 - Explotación de las casetas particulares durante la feria y fiestas locales 2019

En la misma Resolución se dispone la apertura del procedimiento de licitación para los cuatro expedientes de contratación referidos, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizará el 19 de julio de 2019.

Los distintos pliegos que regulan estas contrataciones permanecerán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Monesterio.

Fdo.: Antonio Garrote Ledesma
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio
firmado electrónicamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS
LOCALES DE MONESTERIO 2019**

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el regular las condiciones económico-administrativas del concurso para la explotación de la barra de la caseta municipal para la dispensación de bebidas y comidas durante las FIESTAS LOCALES a celebrar entre los días 5 y 9 de septiembre de 2019 en Monesterio.

Segunda.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS), más el IVA legalmente aplicable. Este tipo supone el importe mínimo de adjudicación, pudiendo ser mejorado al alza.

Tercera.- CASETA MUNICIPAL Y BARRA

La caseta municipal, de dimensiones aproximadas 50 x 25 m.l., será el lugar donde se desarrollen gran parte de los actos oficiales de la feria local. En el lugar preñado por la Administración, el adjudicatario instalará a su costa la barra para el desarrollo de la actividad. En caso de que los adjudicatarios quisieran ocupar espacio adicional para el montaje de elementos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, se permitirá dicha ocupación siempre que exista espacio para ello y correrá a costa del adjudicatario. Dicha ocupación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Monesterio.

Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extiende desde la adjudicación del mismo y hasta la finalización de la feria.

Quinta.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá comprometerse a la prestación del servicio comprometido en la propuesta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener abierta y en servicio la caseta durante todos los días de feria (del 5 al 9 de septiembre, ambos inclusive).

En la prestación del servicio se deberá atender a la concepción común de la "caseta municipal", orientada principalmente a la dispensación de comida y bebida, con especial refuerzo del servicio en los momentos en que se celebren actos oficiales en la caseta.

Sexta.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La garantía provisional exigida para tomar parte en el presente concurso es de 200 euros y deberá ingresarse directamente en la cuenta del Ayuntamiento de Monesterio con código IBAN ES83 2085 4525 4303 3068 9096, de Ibercaja.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de 3 días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación, una garantía definitiva por importe 500 euros que se ingresará en la cuenta bancaria ya referida.

Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede, una vez finalizada la feria.

Séptima.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El total del precio del contrato deberá hacerse efectivo directamente en la Tesorería Municipal, o bien mediante ingreso en la cuenta con código IBAN ES60 2085 4525 4103



3020 6645, de Ibercaja, en el plazo máximo de tres días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación.

Octava.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Propuesta de servicio: Máximo de 60 puntos. Para la adjudicación de puntos se tendrán en cuenta aspectos como los siguientes: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, horarios, carta, precios de bebidas y comidas, etc...
- Experiencia en este tipo de actividad: Máximo de 20 puntos. Se tendrá en cuenta la experiencia del licitador en el desarrollo específico de este mismo tipo de actividades, considerándose en la valoración la calidad de estos servicios (desde óptima a deficiente).
- Precio: Máximo de 20 puntos. Se ordenarán de mayor a menor los incrementos de precio ofertados respecto al tipo de licitación. Al mayor de los incrementos se le asignarán 20 puntos, aplicándose una regla de tres simple para la valoración de incrementos menores. Así, se asignarán 0 puntos a la propuesta que coincidiera con el tipo de licitación, en su caso.

Novena.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditar estar censados ante la Hacienda estatal en la actividad objeto del contrato.

Además, deberán acreditar no tener pendiente con el Ayuntamiento de Monesterio deudas, ya sean de carácter tributario o no tributario.

Décima.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 19 de julio de 2019, por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quando las proposiciones se envien por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado.

La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo (PROPOSICIÓN):

"D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I....., actuando en nombre propio o en representación de....., con C.I.F....., y domicilio en....., SOLICITO la participación en el concurso para la explotación de la caseta municipal durante la celebración de la feria y fiestas de Monesterio, a celebrar los días 5 al 9 de septiembre de 2019, comprometiéndome a prestar el servicio con arreglo al Pliego regulador del procedimiento (que acepta íntegramente) y a la propuesta presentada al concurso, por el precio de ____ euros (letra y número), más el IVA legalmente aplicable. Fecha y firma."

Dicha proposición se presentará en SOBRE CERRADO con el lema "PROPOSICIÓN PARA SER ADJUDICATARIO DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE MONESTERIO 2019", en el que se incorporará, además, la siguiente documentación:



- a.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
- b.- Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F., y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- c.- Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.
- d.- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
- e.- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
- f.- Fotocopia del I.A.E. o declaración censal de alta en la actividad económica correspondiente.
- g.- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Monesterio de no tener pendiente deudas con esta Entidad, ya sean de carácter tributario o no.
- h.- Justificante de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional.
- i.- Propuesta de servicio: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, horarios, carta, precios de bebidas y comidas, etc...
- j.- Acreditación de la experiencia en el tipo de actividad objeto del contrato.

Undécima.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la legalmente constituida por la Corporación Municipal y se reunirá el día 22 de julio de 2019 a las 13:00 horas. De no poder reunirse la Mesa en dicha fecha por cuestiones de quórum, se comunicará a los licitadores con indicación de la nueva fecha y hora de reunión.

Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados.

El acto de apertura de propuestas será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial (C/ Templarios, 17 de Monesterio).

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

Duodécima.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Órgano de contratación (Alcalde-Presidente) dictará, inmediatamente después de recibir la propuesta de la Mesa de Contratación, Decreto de adjudicación del contrato, que será notificada a todos los licitadores.

Decimotercera.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

A) Son **Obligaciones del Adjudicatario** las siguientes:

- 1. Satisfacer el precio de adjudicación del concurso.
- 2. Estar dado de alta en el I.A.E. correspondiente.
- 3. Cumplir de forma escrupulosa con la legislación en materia laboral y de Seguridad Social para con todos los trabajadores de la caseta.
- 4. Explotar de forma directa la caseta, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- 5. Mantener durante todo el periodo de duración del contrato las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber,



- bien sean realizados a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.
- Poseer todas las autorizaciones y permisos que la legislación vigente exige en materia de seguridad, salud e higiene.
 - Correrá a su cuenta y riesgo con todos los gastos que puedan llevar consigo el ejercicio de la actividad.
 - Será por cuenta del adjudicatario todo lo necesario para el ejercicio de la actividad, incluida la instalación de barras, neveras, etc...
 - Atenerse a la prestación del servicio comprometido con la presentación de la propuesta. No se admitirán servicios que no se ajusten a la común concepción de "caseta municipal", orientada principalmente a la dispensación de comida y bebida, con especial refuerzo del servicio en los momentos en que se celebren actos oficiales en la caseta.
 - Correrá con la responsabilidad de los posibles daños que pudieran originarse en las personas o en los bienes por causas imputables a su actividad.
 - Mantener el buen trato con los usuarios del servicio.
 - Respetar y acatar las instrucciones que para el buen desenvolvimiento de la actividad, le sean dadas por el Ayuntamiento, bien a través de los Concejales o Alcalde o bien a través de la Policía Local.
 - Efectuar a su costa al término del contrato, y cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

B) Son Derechos del Adjudicatario los siguientes:

- La explotación en exclusiva de la caseta municipal durante los días 5 al 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive.
- Ser respetado por la Administración en el aprovechamiento de la caseta municipal, siempre y cuando cumpla con las prescripciones del presente Pliego.

Decimocuarta.- RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL.

La Administración se reserva la posibilidad de rescindir la adjudicación si por motivos de interés público o social así lo creyera necesario. En estos casos siempre deberá ser oído el adjudicatario y ser motivada la causa.

Esta rescisión no dará derecho a indemnización de ningún tipo salvo la devolución de las cantidades que hubieran sido abonadas por el adjudicatario.

Decimoquinta.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones que pudieran cometer los adjudicatarios se clasifican en LEVES Y GRAVES.

A. Son infracciones leves:

- El mal trato con los usuarios de la actividad.
 - La desobediencia de los Decretos de la Alcaldía relativa al servicio gestionado.
 - El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- La comisión de alguna de las infracciones consideradas como LEVES llevará consigo la imposición de una multa de 30 € a 300 €.

B. Son infracciones graves:

- La reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se considera como reincidencia la comisión de más de dos infracciones leves.
- El incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
- El ejercicio de una actividad que no sea la que tiene por objeto el presente pliego.



4. El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.
La comisión de algunas de las infracciones consideradas como GRAVES llevará aparejada la RESCISIÓN de la adjudicación.

Decimosexta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN DE CASETAS PARTICULARES DURANTE LAS FIESTAS
LOCALES DE MONESTERIO 2019**

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el regular las condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación de las casetas particulares a instalar en las FIESTAS LOCALES a celebrar entre los días 5 y 9 de septiembre de 2019 en Monesterio. Se trata de dos casetas de 25 m.l. de frente por 10 m.l. de fondo, aproximadamente.

Segunda.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 600 euros, más el IVA legalmente aplicable para cada una de las dos casetas de 250 m² de superficie. Este tipo supone el importe mínimo de adjudicación, pudiendo ser mejorado al alza.

Tercera.- INSTALACIÓN DE LAS CASETAS

El Ayuntamiento de Monesterio instalará a su costa las dos casetas de dimensiones 25 x 10 m. aproximadamente en el lugar prefijado por la Administración. En caso de que los adjudicatarios quisieran ocupar espacio adicional para el montaje de cocinas u otros elementos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, se permitirá dicha ocupación siempre que exista espacio para ello y correrá a costa del adjudicatario. Dicha ocupación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Monesterio.

Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extiende desde la adjudicación del mismo y hasta la finalización de la feria.

Quinta.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá comprometerse a la prestación del servicio comprometido en la propuesta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener abierta y en servicio la caseta durante todos los días de feria (del 5 al 9 de septiembre de 2019).

En la prestación del servicio se deberá atender a la concepción común de una "caseta particular", orientada principalmente a la dispensación de comida y bebida con música ambiental.

Sexta.- GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional exigida para tomar parte en el presente concurso es de 200 euros y deberá ingresarse directamente en la cuenta del Ayuntamiento de Monesterio con código IBAN ES83 2085 4525 4303 3068 9096, de Ibercaja.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de 3 días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación, una garantía definitiva por importe 200 euros que bien se ingresarán en la cuenta bancaria ya referida.

Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede, una finalizada la feria.

Séptima.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El total del precio del contrato deberá hacerse efectivo directamente en la Tesorería Municipal, o bien mediante ingreso en la cuenta con código IBAN ES60 2085 4525 4103



3020 6645, de Ibercaja, en el plazo máximo de tres días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación.

Octava.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Propuesta de servicio: Máximo de 50 puntos. Para la asignación de puntos se tendrán en cuenta aspectos como los siguientes: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, precios, decoración-engalanamiento de la caseta, etc...
- Experiencia en este tipo de actividad: Máximo de 20 puntos. Se tendrá en cuenta la experiencia del licitador en el desarrollo específico de este mismo tipo de actividades, considerándose en la valoración la calidad de estos servicios (desde óptima a deficiente).
- Vinculación de la caseta con asociación local: Máximo 20 puntos. Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta el grado de vinculación con la asociación según diversos aspectos como pudieran ser (a modo de ejemplo) la inclusión de rotulación del logo o nombre de la asociación en la caseta, el destinar parte o la totalidad de los beneficios a la asociación, que el personal a trabajar en la caseta sea asociado, el realizar descuentos o ventajas para las consumiciones por parte de los asociados, etc...
- Precio: Máximo de 10 puntos. Se ordenarán de mayor a menor los incrementos de precio ofertados respecto al tipo de licitación. Al mayor de los incrementos se le asignarán 10 puntos, aplicándose una regla de tres simple para la valoración de incrementos menores. Así, se asignarían 0 puntos a la propuesta que coincidiera con el tipo de licitación, en su caso.

Novena.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditar estar censados ante la Hacienda Estatal en la actividad objeto del contrato.

Además, deberán acreditar no tener pendiente con el Ayuntamiento de Monesterio deudas, ya sean de carácter tributario o no tributario.

Décima.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, **hasta el día 19 de julio de 2019**, por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado.

Se permite la presentación por un solo licitador de propuestas para la explotación de dos casetas particulares, siempre que dichas propuestas difieran la una de la otra bien en la propuesta de servicio o bien en la vinculación con asociación local, habida cuenta que la licencia que habilitará al adjudicatario para la explotación de cada caseta será independiente para cada una de dichas casetas, tratándose por tanto de objetos y contratos distintos.



La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo (PROPOSICIÓN):

"D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I....., actuando en nombre propio o en representación de....., con C.I.F....., y domicilio en....., SOLICITO la participación en el concurso para la explotación de una caseta particular durante la celebración de la feria y fiestas de Monesterio, a celebrar los días 5 al 9 de septiembre de 2019, comprometiéndome a prestar el servicio con arreglo al Pliego regulador del procedimiento (que acepta íntegramente) y a la propuesta presentada al concurso, por el precio de ____ euros (letra y número), más el IVA legalmente aplicable. Fecha y firma."

Dicha proposición se presentará en **SOBRE CERRADO**, con el lema **"PROPOSICIÓN PARA SER ADJUDICATARIO DE UNA CASETA PARTICULAR EN LA FERIA DE MONESTERIO 2019"** en el que se incorporará, además, la siguiente documentación:

- a.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
- b.- Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- c.- Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.
- d.- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
- e.- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
- f.- Fotocopia del I.A.E. o declaración censal de alta en la actividad económica correspondiente.
- g.- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Monesterio de no tener pendiente deudas con esta Entidad, ya sean de carácter tributario o no.
- h.- Justificante de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional.
- i.- Propuesta de servicio: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), cocina, precios, decoración-engalanamiento de la caseta, etc...
- j.- Acreditación de la experiencia en el tipo de actividad objeto del contrato.
- k.- Acreditación de la vinculación de la caseta con asociación local, en su caso.

Undécima.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será la legalmente constituida por la Corporación Municipal y se reunirá el día 22 de julio de 2019 a las 13:00 horas. De no poder reunirse la Mesa en dicha fecha por cuestiones de quórum, se comunicará a los licitadores con indicación de la nueva fecha y hora de reunión.

Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados.

El acto de apertura de propuestas será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial (C/ Templarios, 17 de Monesterio).

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

Duodécima.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Órgano de contratación (Alcalde-Presidente) dictará, inmediatamente después de recibir la propuesta de la Mesa de Contratación, Decreto de adjudicación del contrato, que será notificada a todos los licitadores.

Decimotercera.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO



A) Son **Obligaciones del Adjudicatario** las siguientes:

1. Satisfacer el precio de adjudicación del concurso.
2. Estar dado de alta en el I.A.E. correspondiente.
3. Cumplir de forma escrupulosa con la legislación en materia laboral y de Seguridad Social para con todos los trabajadores de la caseta.
4. Explotar de forma directa la caseta, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.
5. Mantener durante todo el periodo de duración del contrato las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.
6. Poseer todas las autorizaciones y permisos que la legislación vigente exige en materia de seguridad, salud e higiene.
7. Correrá a su cuenta y riesgo con todos los gastos que puedan llevar consigo el ejercicio de la actividad.
8. Será por cuenta del adjudicatario todo lo necesario para el ejercicio de la actividad, incluida la instalación de barras, neveras, etc...
9. Atenerse a la prestación del servicio comprometido con la presentación de la propuesta. No se admitirán servicios que no se ajusten a la común concepción de "caseta particular".
10. Correrá con la responsabilidad de los posibles daños que pudieran originarse en las personas o en los bienes por causas imputables a su actividad.
11. Mantener el buen trato con los usuarios del servicio.
12. Respetar y acatar las instrucciones que para el buen desenvolvimiento de la actividad, le sean dadas por el Ayuntamiento, bien a través de los Concejales o Alcalde o bien a través de la Policía Local.
13. Efectuar a su costa al término del contrato, y cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

B) Son **Derechos del Adjudicatario** los siguientes:

1. La explotación en exclusiva de la caseta particular durante los días 5 al 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive.
2. Ser respetado por la Administración en el aprovechamiento de la caseta municipal, siempre y cuando cumpla con las prescripciones del presente Pliego.

Decimocuarta.- RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL.

La Administración se reserva la posibilidad de rescindir la adjudicación si por motivos de interés público o social así lo creyera necesario. En estos casos siempre deberá ser oído el adjudicatario y ser motivada la causa.

Esta rescisión no dará derecho a indemnización de ningún tipo salvo la devolución de las cantidades que hubieran sido abonadas por el adjudicatario.

Decimoquinta.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones que pudieran cometer los adjudicatarios se clasifican en LEVES Y GRAVES.

A. Son **infracciones leves**:



1. El mal trato con los usuarios de la actividad.
 2. La desobediencia de los Decretos de la Alcaldía relativa al servicio gestionado.
 3. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- La comisión de alguna de las infracciones consideradas como LEVES llevará consigo la imposición de una multa de 30 € a 300 €.

B. Son infracciones graves:

1. La reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se considera como reincidencia la comisión de más de dos infracciones leves.
2. El incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
3. El ejercicio de una actividad que no sea la que tiene por objeto el presente pliego.
4. El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

La comisión de algunas de las infracciones consideradas como GRAVES llevará aparejada la RESCISIÓN de la adjudicación.

Decimosexta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LAS FIESTAS
LOCALES DE MONESTERIO 2019**

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el regular las condiciones económico-administrativas del concurso para la explotación de la caseta de la juventud durante las FIESTAS LOCALES a celebrar entre los días 5 y 9 de septiembre de 2019 en Monesterio.

Segunda.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 100,00 € (CIENT EUROS), más el IVA legalmente aplicable. Este tipo supone el importe mínimo de adjudicación, pudiendo ser mejorado al alza.

Tercera.- INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA CARPA

El Ayuntamiento de Monesterio, con la adjudicación del contrato, otorgará autorización para la ocupación del espacio prefijado para la instalación de la caseta de la juventud y su explotación durante la feria local 2019. El suministro de la carpa, su montaje y desmontaje, serán por cuenta del adjudicatario.

La instalación deberá realizarse con la debida antelación para que posibilite el inicio de su actividad desde la inauguración de la feria. La superficie a ocupar será de 25 x 15 metros aproximadamente. Cualquier variación respecto de esta ocupación deberá estar motivada y previamente autorizada por el Ayuntamiento de Monesterio. Sobre las características e instalación de dicha carpa, deberá acreditarse con anterioridad al inicio de la actividad lo siguiente:

1. Deberá ser una carpa homologada para ese fin por las autoridades competentes, por lo que deberá aportarse la correspondiente ficha técnica de los elementos que la integran.
2. El montaje deberá estar supervisado por técnico competente, y en este sentido deberá aportarse certificado de aquél, que acredite el correcto montaje de la carpa y el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la legislación vigente. No se permitirá el inicio de ningún tipo de actividad en la carpa hasta tanto no se haya aportado dicho certificado al Ayuntamiento de Monesterio. Los gastos que pudieran derivarse de esta certificación correrán por cuenta del adjudicatario.
3. El adjudicatario asume la total responsabilidad ante el Ayuntamiento de Monesterio, como ente organizador de la Feria, respecto del correcto montaje y desmontaje de la carpa.

El desmontaje de la carpa deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la finalización de la feria. Nunca deberán comenzar estos trabajos de desmontaje antes de la finalización de todos los actos programados en la feria.

Cuarta.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extiende desde la adjudicación del mismo y hasta la finalización de la feria, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las labores de desmontaje posteriores a la terminación del evento.



Quinta.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El adjudicatario deberá comprometerse a la prestación del servicio comprometido en la propuesta presentada y que haya servido de base para la adjudicación.
El adjudicatario deberá mantener abierta y en servicio la caseta durante todos los días de feria y en particular durante las horas habituales de ocio de la juventud (noche), desde el día 5 al 9 de septiembre de 2019. Se cuidará especialmente de que la caseta permanezca abierta durante la feria y hasta, al menos, la hora de finalización de todos los actos programados.

Sexta.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA
La garantía provisional exigida para tomar parte en el presente concurso es de 100 euros y deberá ingresarse directamente en la cuenta del Ayuntamiento de Monesterio con código IBAN ES83 20854525430330689096, de Ibercaja, o constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011).
Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de 3 días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación, una garantía definitiva por importe 500 euros que bien se ingresarán en la cuenta bancaria ya referida.
Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede, una finalizada la feria y desmontada la caseta.

Séptima.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO
El total del precio del contrato deberá hacerse efectivo directamente en la Tesorería Municipal, o bien mediante ingreso en la cuenta con código IBAN ES6020854525410330206645, de Ibercaja, en el plazo máximo de tres días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación.

Octava.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Propuesta de servicio: Máximo de 60 puntos. Para la adjudicación de puntos se tendrán en cuenta aspectos como los siguientes: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), sistema de acondicionamiento, sistema de sonido, decoración-engalanamiento de la caseta, precios, actividades previstas, horarios de apertura, etc...
- Experiencia en este tipo de actividad: Máximo de 30 puntos. Se tendrá en cuenta la experiencia del licitador en el desarrollo específico de este mismo tipo de actividades, considerándose en la valoración la calidad de estos servicios (desde óptima a deficiente).
- Precio: Máximo de 20 puntos. Se ordenarán de mayor a menor los incrementos de precio ofertados respecto al tipo de licitación. Al mayor de los incrementos se le asignarán 20 puntos, aplicándose una regla de tres simple para la valoración de incrementos menores. Así, se asignarían 0 puntos a la propuesta que coincidiera con el tipo de licitación, en su caso.

Novena.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Deberán acreditar estar censados ante la Hacienda estatal en la actividad objeto del contrato.

Además, deberán acreditar no tener pendiente con el Ayuntamiento de Monesterio deudas, ya sean de carácter tributario o no tributario.

Décima.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, **hasta el día 19 de julio de 2019**, por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado.

La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo (PROPOSICIÓN):

"D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I....., actuando en nombre propio o en representación de....., con C.I.F....., y domicilio en....., SOLICITO la participación en el concurso para la explotación de la caseta de la juventud durante la celebración de la feria y fiestas de Monesterio, a celebrar los días 5 al 9 de septiembre de 2019, comprometiéndome a prestar el servicio de montaje, desmontaje y explotación de la caseta de la juventud, con arreglo al Pliego regulador del procedimiento (que acepta íntegramente) y a la propuesta presentada al concurso, por el precio de _____ euros (letra y número), más el IVA legalmente aplicable. Fecha y firma."

Dicha proposición se presentará en **SOBRE CERRADO**, con el lema **"PROPOSICIÓN PARA SER ADJUDICATARIO DE LA CASETA DE LA JUVENTUD EN LA FERIA DE MONESTERIO 2019"**, en el que se incorporará, además, la siguiente documentación:

- a.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.
- b.- Si se trata de una sociedad, fotocopia compulsada del C.I.F. y escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.
- c.- Si se actúa en nombre de una sociedad, documentos que acrediten la representación.
- d.- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referido, en su caso, a la sociedad a la que se representa.
- e.- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, referido, en su caso, a la sociedad a la que representa.
- f.- Fotocopia del I.A.E. o declaración censal de alta en la actividad económica correspondiente.
- g.- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Monesterio de no tener pendiente deudas con esta Entidad, ya sean de carácter tributario o no.
- h.- Justificante de haber hecho efectivo el importe de la garantía provisional.
- i.- Propuesta de servicio: personal adscrito a la caseta (con definición de las funciones), sistema de acondicionamiento, sistema de sonido, decoración-engalanamiento de la caseta, actividades previstas, horarios de apertura, etc...
- j.- Acreditación de la experiencia en el tipo de actividad objeto del contrato.

Undécima.- MESA DE CONTRATACIÓN





La Mesa de Contratación será la legalmente constituida por la Corporación Municipal y se reunirá el día 22 de julio de 2019 a las 13:00 horas. De no poder reunirse la Mesa en dicha fecha por cuestiones de quórum, se comunicará a los licitadores con indicación de la nueva fecha y hora de reunión.

Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará la oportuna propuesta al Órgano de Contratación de acuerdo con los criterios ya mencionados.

El acto de apertura de propuestas será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial (C/ Templarios, 17 de Monesterio).
La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

Duodécima.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación (Alcalde-Presidente) dictará, inmediatamente después de recibir la propuesta de la Mesa de Contratación, Decreto de adjudicación del contrato, que será notificada a todos los licitadores.

Decimotercera.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

A) Son **Obligaciones del Adjudicatario** las siguientes:

1. Satisfacer el precio de adjudicación del concurso.
2. Estar dado de alta en el I.A.E. correspondiente.
3. Cumplir de forma escrupulosa con la legislación en materia laboral y de Seguridad Social para con todos los trabajadores de la caseta.
4. Explotar de forma directa la caseta de la juventud, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.
5. Instalar la carpa y todo el equipo necesario para la explotación de la misma, manteniendo durante todo el periodo de duración del contrato las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del adjudicatario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.
6. Poseer todas las autorizaciones y permisos que la legislación vigente exige en materia de seguridad, salud e higiene.
7. Correrá a su cuenta y riesgo con todos los gastos que puedan llevar consigo el ejercicio de la actividad, incluidos los gastos de suministro eléctrico.. En este sentido, los boletines-certificados de instalación eléctrica necesarios, las cuotas por enganche requeridas por la empresa Distribuidora, así como las tasas que se devengaran serán por cuenta del adjudicatario.
8. Será por cuenta del adjudicatario todo lo necesario para el ejercicio de la actividad, incluidas barras, neveras, etc... así como el montaje y desmontaje de todos los elementos.
9. Atenerse a la prestación del servicio comprometido con la presentación de la propuesta. No se admitirán servicios que no se ajusten a la común concepción de "caseta de juventud", como por ejemplo el servicio de comida.
10. Correrá con la responsabilidad de los posibles daños que pudieran originarse en las personas o en los bienes por causas imputables a su actividad, incluyendo los derivados del defectuoso montaje y desmontaje de la carpa o de defectos propios de la misma.



11. Mantener el buen trato con los usuarios del servicio.
12. Respetar y acatar las instrucciones que para el buen desenvolvimiento de la actividad, le sean dadas por el Ayuntamiento, bien a través de los Concejales o Alcalde o bien a través de la Policía Local.
13. Efectuar a su costa al término del contrato, y cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso. Por otra parte, vendrá obligado a abandonar y dejar libre y vacíos los bienes objetos de utilización en el plazo de cinco días naturales a partir de las 24:00 horas del día 9 de septiembre de 2019.

B) Son Derechos del Adjudicatario los siguientes:

1. La explotación en exclusiva de la caseta de la juventud durante los días 5 al 9 de septiembre de 2019, ambos inclusive.
2. Ser respetado por la Administración en el aprovechamiento de la caseta de la juventud, siempre y cuando cumpla con las prescripciones del presente Pliego.

Decimocuarta.- RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL.

La Administración se reserva la posibilidad de rescindir la adjudicación si por motivos de interés público o social así lo creyera necesario. En estos casos siempre deberá ser oído el adjudicatario y ser motivada la causa.

Esta rescisión no dará derecho a indemnización de ningún tipo salvo la devolución de las cantidades que hubieran sido abonadas por el adjudicatario.

Decimoquinta.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones que pudieran cometer los adjudicatarios se clasifican en LEVES Y GRAVES.

A. Son infracciones leves:

1. El mal trato con los usuarios de la actividad.
 2. La desobediencia de los Decretos de la Alcaldía relativa al servicio gestionado.
 3. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- La comisión de alguna de las infracciones consideradas como LEVES llevará consigo la imposición de una multa de 30 € a 300 €.

B. Son infracciones graves:

1. La reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se considera como reincidencia la comisión de más de dos infracciones leves.
 2. El incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
 3. El ejercicio de una actividad que no sea la que tiene por objeto el presente pliego.
 4. El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.
- La comisión de algunas de las infracciones consideradas como GRAVES llevará aparejada la RESCISIÓN de la adjudicación.

Decimosexta.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se rigen, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
. PLEGO DE CONDICIONES: PLEGO CASETA JUVENTUD 2019		

OTROS DATOS
Código para validación: **Z3YHH-VTHY8-W2WJU**
Fecha de emisión: **11 de julio de 2019 a las 14:12:46**
Página **6** de **6**

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO. Firmado 06/07/2019 19:36

FIRMADO
06/07/2019 19:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 121760 Z3YHH-VTHY8-W2WJU 6D8E3037106D30D10083031259A76A0123BDB654) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.monesterio.es/verificardocumentos/>

adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.